



**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-40-03-024-2020-00112-00

**Asunto:** Incorpora, requiere y autoriza dirección

Se incorpora envíos de citaciones para notificación personal de los demandados, realizados en debida forma, con resultados negativos.

Ahora, conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado **José David Ayala Negrete**, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, este es, [davidayala1989@hotmail.com](mailto:davidayala1989@hotmail.com), los respectivos traslados de la demanda y la providencia a notificar. De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, [jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co), la cual acredite que dicho mensaje fue entregado al destinatario. A su vez, informará cómo obtuvo la dirección electrónica en cita y allegará las evidencias correspondientes.

Por otro lado, en atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se autoriza para efectos de notificación de la demandada **Adriana Marcela Torres Umbarila**, la dirección **Carrera 44 N° 56B-09 Itagui** y, de no poderse proceder según lo dispuesto en el acápite anterior, para el ejecutado **José David Ayala Negrete**, se autoriza en el mismo sentido, la **Carrera 48 Calle 32B Sur-139 Envigado**.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR**

JUEZ